



Diez y nueve de Mayo de 1764

SELLO CUARTO, VEINTE
Y OCHO AÑOS DE MIL
SETECIENTOS NOVENA Y
CUATRO.

Tratado Sexto titulo Catena de la N.onda
manera del Comercio. Tomando por esta causa Anu-

da para en la Intendencia
Vine en este Ayuntamiento. el estado del Poris
se era guada de la herana y para de finis de la
Comante, cuyo tenia a la letra a los siete

Aquí el Estado

Tomando por esta Ciudad de Guadalupe, queda en la

Intendencia; y emarga al Caballero Patrono del

Poris Cude referir las Compras y al fin de

esta y sea a hora de el fin de el año

hayan p. a que el Comisario y Ayuntamiento

de el d. Justo Salazar, Dfo. Juan de Entarap del

ello con que los Jueces de la N.onda, y Ayun-

tam. atienden a precados y evitar los desordenes

de el d. Lope de C. Cometen los malos Vecinos

de el d. Pueblo que obrando la Injusticia, con q.

sever. tratis, a los Indios por el Real de la

N.onda de Guadalupe q. acaban de llegar a este Pue-

blo en la Intendencia de el d. de el d. de el d.

ra, son de el d. q. a tal en la N.onda, q. con la Inten-

dena se para de se acordar la Ciudad para a los

N. Jueces, se para con se merced, posible miente
Publicar un Bando, q. Comprera los Puntos Reg. m.
poniendo, a los q. Contravienen, a ellos las Multas y por
Castigos q. tenga por Comben.